



MINISTERIO
DE DEFENSA

GE- 35-001-028-026

SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA

--- , ---

INSTITUTO
DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:



"FINCA REGISTRAL Nº 87547, PARCELA Nº 315,
"URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE", TELDE (LAS PALMAS)
ISLA DE GRAN CANARIA

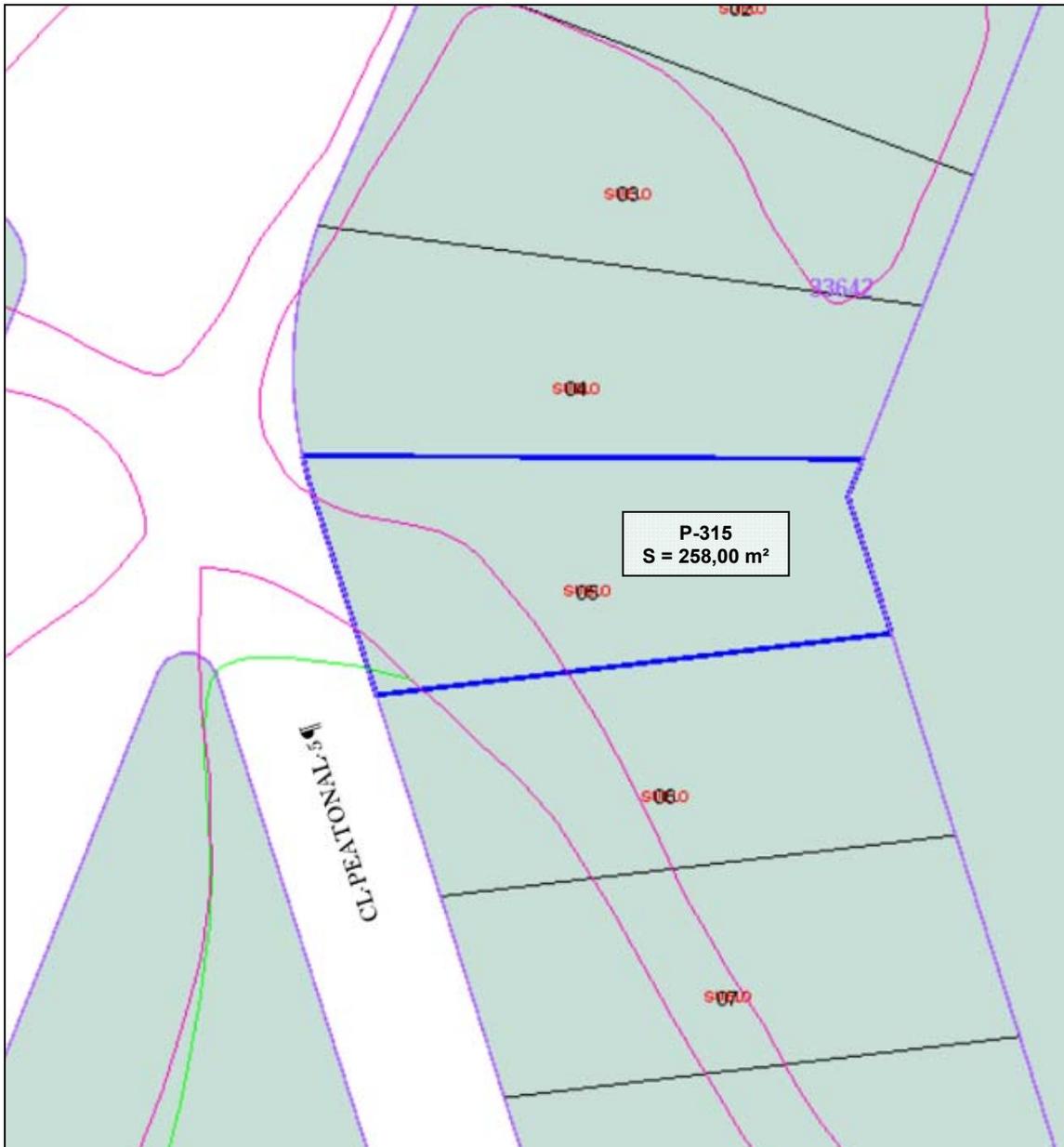
Superficie Registral.- 258,00 m²



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"FINCA REGISTRAL Nº 87547, PARCELA Nº 315 "URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE", TELDE (LAS PALMAS)

PARCELA OBJETO DE SUBASTA (Contorno color azul)



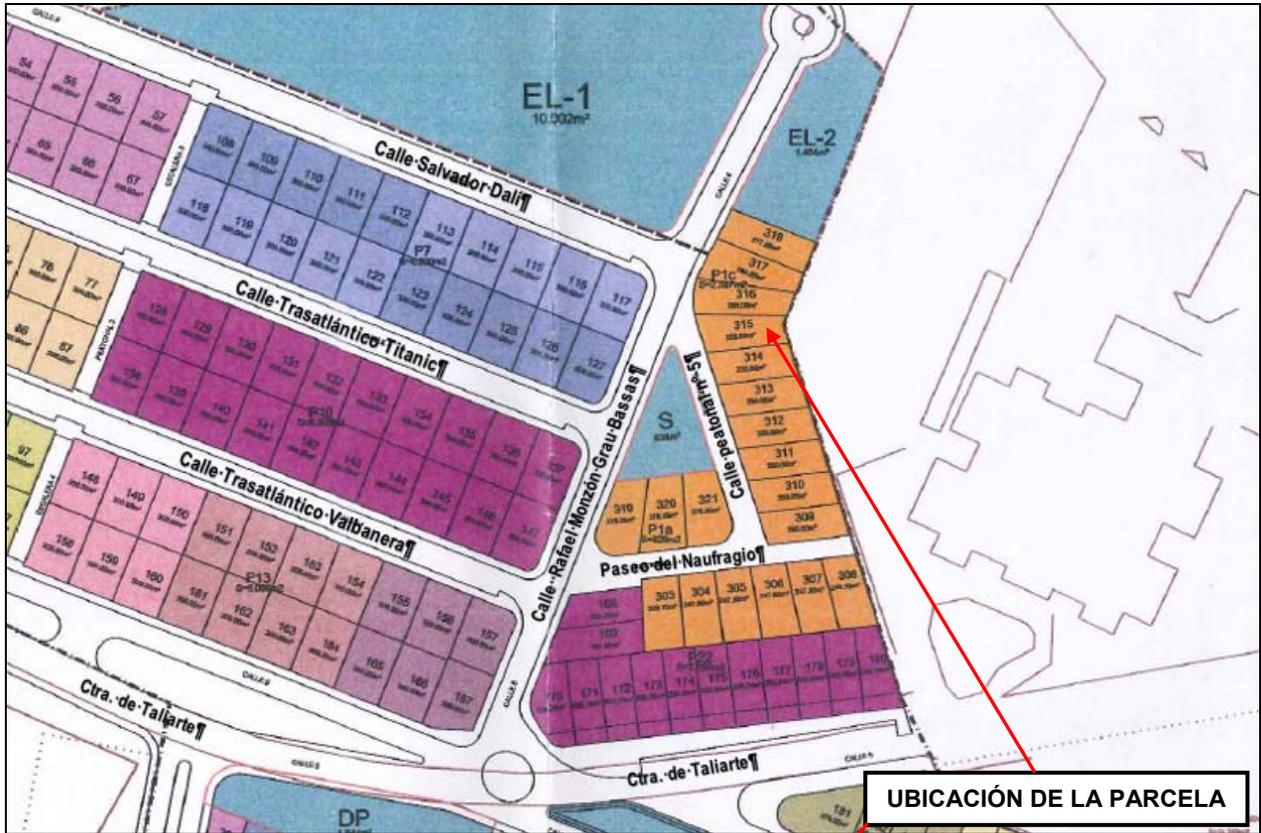
ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSR7SL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
inviedbuzon@oc.mde.es

ISAAC PERAL 20
28015 - MADRID
TEL: 91-6020601
FAX:91-6020928



UBICACIÓN DE LA PARCELA DENTRO DE LA URBANIZACIÓN LOMO TALIARTE, EN LA CALLE PEATONAL N° 5



ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSR7SL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es



SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

La propiedad objeto de subasta, se encuentra, en la calle peatonal nº 5, dentro de la Urbanización Lomo de Taliarte, en el término municipal de Telde, en la Isla de Gran Canaria.

Se trata de una parcela de terreno con forma de polígono irregular de cinco lados, prácticamente rectangular, más ancho por su frente que por su fondo.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

URBANA.- Parcela de terreno situada en la Urbanización Lomo de Taliarte, en el término municipal de Telde. Es la señalada en el plano de Compensación de la zona con el número 315, con destino RESIDENCIAL. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados.

Linderos:

Norte, con parcela número 316 de la urbanización.

Sur, con parcela número 314 de la urbanización.

Este, con Residencia Geriátrica Taliarte.

Oeste, con calle peatonal nº 5 del plano de la urbanización.

DATOS REGISTRALES

Inscrita en pleno dominio a favor del Estado, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, hoy Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como finca número 87547, al tomo 2122, Libro 1196, Folio 207, Inscripción 1ª del registro de la propiedad número uno de Telde.

IDUFIR. 35014000792373.

CARGAS Y SERVIDUMBRES

Cargas de procedencia de la Finca de Telde Nº 85056. Refiere diversas cargas afectas al pago de liquidación o liquidaciones, que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afección EXENTA por autoliquidación. CADUCADA SIN CANCELAR.



Cargas de la propia Finca.

La finca de este número queda GRAVADA con el pago de la cuenta de liquidación provisional, en un porcentaje del 0,31%, equivalente a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos de euro. Telde, a 11/01/2006. CADUCADA SIN CANCELAR.

AFECTA y motivado por el acto de Reparcelación a que se refiere la inscripción 1ª al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afección EXENTA por autoliquidación. CADUCADA SIN CANCELAR.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Conforme a la normativa del Plan Parcial PAU-7a Lomo Taliarte, publicado en el B.O.P. nº 93 del 22 de julio de 2005, así como la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación de Telde en este sector, publicada en el B.O.P. nº 64 del día 18 de mayo de 2015.

Las principales características edificatorias son las siguientes:

Parcela nº 315-P1-c:

Se encuentra clasificada como Suelo Urbano en la Urbanización de Lomo de Taliarte.

- Tipología: vivienda unifamiliar aislada según Ordenanza A.
- Condiciones de las parcelas: superficie mínima absoluta de 215 m².
- Fachada mínima: 10 m.
- Separación a linderos: 5 m. a linderos frontal y trasero, 2 m. a linderos laterales, excepto las condiciones específicas de vivienda pareada con parcela contigua que puede suprimir uno de los linderos laterales o, en su caso, las condiciones particulares de proyecto conjunto de manzana.
- Retranqueos: 5 m.
- Ocupación: 40% máximo en planta baja y en planta alta.
- Edificabilidad: **0,519 m²/m²**. Edificabilidad total de la Finca: **133,90 m²c**.



No se incluye en esta edificabilidad la que se proyecta bajo rasante de acera cuando se destine a aparcamientos o servicios, ni los garajes proyectados a rasante de calles y adosados a linderos.

- Dos plantas con altura de remate de siete cincuenta (7,50) metros, no pudiendo sobrepasar la cumbrera en ningún caso más de 1 m. respecto a la altura anterior.

DATOS CATASTRALES

De acuerdo con la certificación catastral de fecha 08 de febrero de 2021, el inmueble que se subasta consta de las siguientes características:

- * Parcela de naturaleza urbana, uso: suelo sin edificar, con referencia catastral **3364205DR6936S0001MD**, con una superficie de suelo de 258,00 m².

Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa 100%.

VALORACIÓN

Según la base de la tasación realizada por la Subdirección General Técnica y de Enajenación de INVIED, fechada en marzo de 2021, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras.

OBSERVACIONES

La Junta de Compensación "Lomo Taliarte PAU 7A", se encuentra en proceso de disolución. El INVIED, como miembro originario de la referida Junta y con independencia de la enajenación de la parcela a que se refiere el presente Pliego de Condiciones Técnicas, continuará asumiendo todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponderle hasta la extinción de la personalidad jurídica de la Junta de Compensación.

La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente.



Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Madrid, de marzo de 2021

Conforme:
EL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO
Y DE ENAJENACIÓN
Firmado digitalmente al margen
Alfonso Romero Carretero

EL CAPITAN CIEA-EOT
Firmado digitalmente al margen
Julián Sánchez-Clemente Fraile

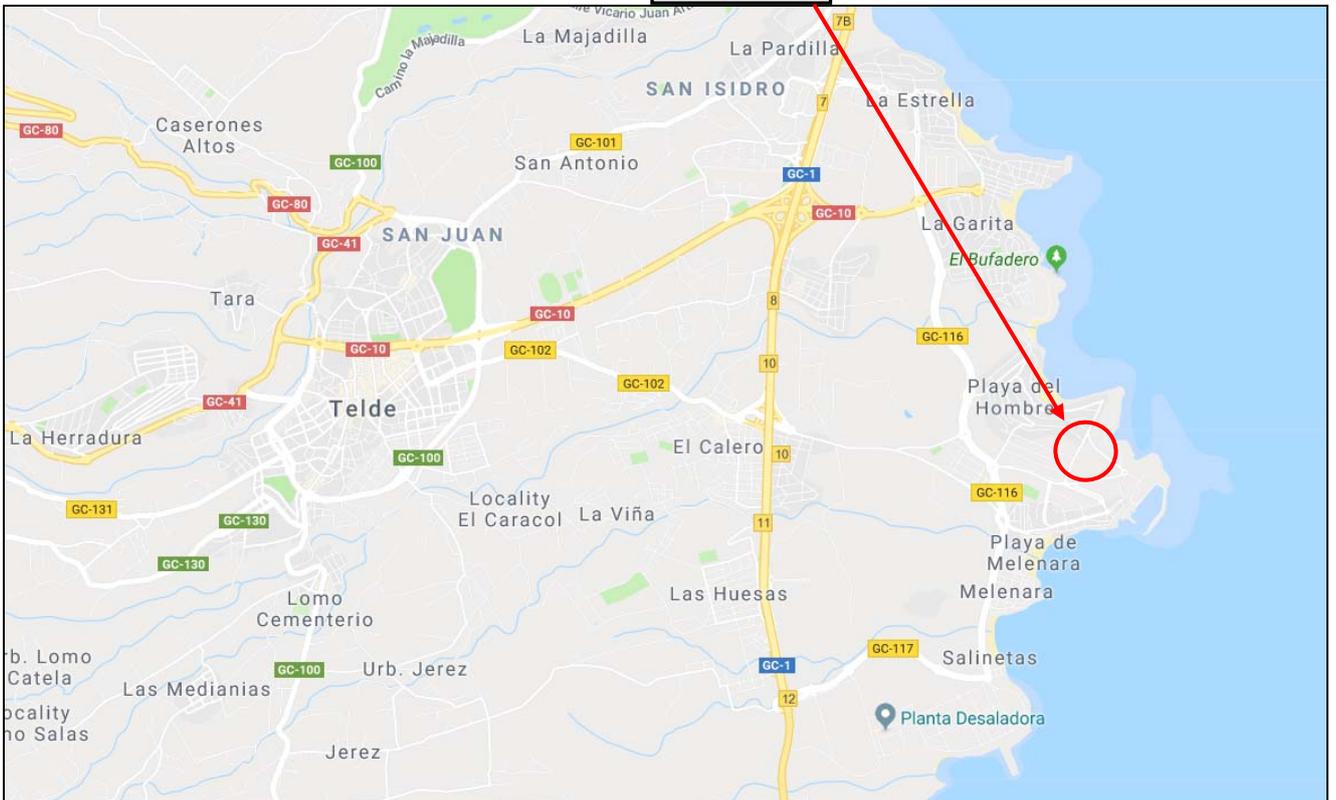
ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA



SITUACIÓN



ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSR7SL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es



INFORMACIÓN REGISTRAL



REGISTRADORES DE ESPAÑA

F-5



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por

RAFAEL ROBLEDO GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de TELDE 1
Alcalde Manuel Amador Rodríguez, 2 - 1ª planta - TELDE
tffno: 0034 928 690150

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: T95QZ01C

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



F800148FA00C6397FF62808DF324478Z

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TELDE 1

Alcalde Manuel Amador Rodríguez, nº 2-4

SOLICITUD: 79569010

Solicitante: COLEGIO DE REGISTRADORES

-- DATOS DE LA FINCA 87547--

Municipio: TELDE

Finca: 87547

IDUFIR: 35014000792373

Naturaleza de la finca: URBANA.

----- LOCALIZACIÓN -----

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

URBANA.- Parcela de terreno situada en la Urbanización Lomo de Taliarte, en el termino municipal de Telde. Es la señalada en el plano de Compensación de la zona con el número 315, con destino RESIDENCIAL. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número 316 de la urbanización; Sur, con parcela número 314 de la urbanización; Este, con Residencial Geriátrica Taliarte; y Oeste, calle peatonal número 5 del plano de la urbanización.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

ESTADO ESPAÑOL RAMO DEFENSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA ; 2122 1196 207 1

100,000000% del DOMINIO

Título: reparcelación.

Según escritura otorgada el veinticuatro de enero de dos mil dos, ante el notario de Telde, don José Ignacio González Álvarez, número setenta y dos de protocolo, y de las escrituras de adhesión otorgadas, el veintinueve de abril de dos mil dos, ante la Notaría de Telde, doña Isabel Odriozola Alonso, número mil doscientos noventa y siete de protocolo, el cuatro de diciembre de dos mil dos, ante la Notaría de Las Palmas de Gran Canaria, doña Aurora Ruiz Alonso, número mil trescientos setenta de protocolo; el veinte de marzo de dos mil tres, ante la Notaría de Telde, doña Isabel Odriozola Alonso, número mil doscientos veinticuatro de protocolo, y el veintiocho de julio de dos mil cinco, ante el Notario de Telde, don José Ignacio González Álvarez, número dos mil doscientos setenta y siete de protocolo, complementada y rectificada por la otorgada el once de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario de Telde, don José Ignacio González Álvarez, número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho de protocolo.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



F900148FAD00C6997FF62808DF9244782

http://www.registradores.org

Pág. 2

FIRMADO

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-- CARGAS --

CARGAS DE PROCEDENCIA:

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 1. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 04/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 2. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 11/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 2. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 11/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 2. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 11/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 2. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 11/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

Por Procedencia de la Finca de Telde Nº: 85056. Inscripción: 2. Tomo: 2114. Libro: 1188. Folio: 195. Fecha: 11/01/2006. AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

CARGAS DE LA PROPIA FINCA:

AFECTA y motivado por el acto de Reparcelación a que se refiere la inscripción 1ª al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

AFECTA y motivado por el acto de Reparcelación a que se refiere la inscripción 1ª al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando dicha afectación EXENTA por autoliquidación.CADUCADA SIN CANCELAR.

La finca de este número queda GRAVADA con el pago de la cuenta de la liquidación provisional,

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



F800148FAD0C6307FF62000DF324470Z

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, acción=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



R REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

en un porcentaje del 0.31%, equivalente a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos euros. Telde, a 11/01/2006.-CADUCADA SIN CANCELAR.

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2122 Libro: 1196 Folio: 207 Inscripción: 1 Fecha: 11/01/2006

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su reglamento).

Telde a 9 de Julio de 2015

Antes de la apertura del diario

Nota: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se prohíbe la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital «código de barras» asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



F800140FA00C6997FF52800DF3244702

<http://www.registradores.org>

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, acción=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



INFORMACIÓN URBANÍSTICA



Ayuntamiento de Telde
Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

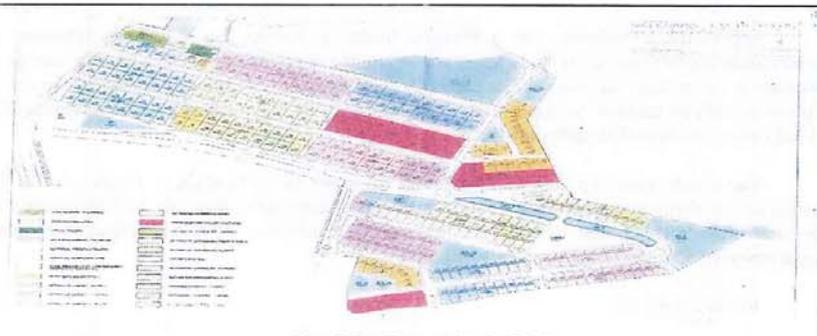
ELOISA GIL PEÑATE, JEFA ACCIDENTAL DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PATRIMONIO, URBANISMO Y EXPROPIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR RESOLUCION NÚMERO 1.654 DE FECHA 01/12/2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6.7.d DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN DE FECHA 30/11/2005, PUBLICADO EN EL B.O.P. NÚM. 20 DE 13/2/2006.

C E R T I F I C A: Que consultados los documentos que obran en la **Concejalía de Urbanismo**, de este Ayuntamiento de Telde, sección de Planeamiento, consta expediente administrativo número 1156/2014 de solicitud instada por el **MINISTERIO DE DEFENSA – SUBSECRETARIA DE DEFENSA – DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CANARIAS – SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA – ÁREA DE PATRIMONIO**, referente a **CONDICIONES URBANISTICAS DEL SUELO – CONSULTA URBANISTICA** de parcelas situada en esta localidad, resulta que por el técnico municipal **D. FERMIN PEÑATE SUAREZ**, se emite informe con fecha **26/08/2015** el cual consta en el expediente administrativo (páginas comprendidas entre la número 006 a la 045), que transcrito literalmente dice:

"En relación a la solicitud con registro de entrada núm. 16761 de 10 de junio de 2014, suscrita por **D. LUÍS MEDEL PEDRAJAS**, Gestor del Área de Patrimonio, del **MINISTERIO DE DEFENSA**. Solicitando Consulta Urbanística de diferentes parcelas del **Plan Parcial PAU-7a Lomo Taliarte**:

- N° 15-P-3.
- N° 295, N° 296, N° 297, N° 298, N° 299, N° 300, N° 301, N° 302-P-1b.
- N° 303, N° 304, N° 305, N° 306, N° 307, N° 308-P-2.
- N° 309, N° 310, N° 311, N° 312, N° 313, N° 314, N° 315, N° 316, N° 317, N° 318-P-1c.
- N° 319, N° 320, N° 321-P-1a.

Señaladas de forma gráfica, en plano de situación aportado en dicho documento.



-Plano de situación aportado en la solicitud-

- Conforme a la normativa del **Plan Parcial PAU-7a Lomo Taliarte**, publicado en el **B.O.P. n°93 del día 22 de julio de 2005**, así como, la **Modificación Puntual n°2 del Plan General de Ordenación de Telde** en este sector, publicada en el **B.O.P. n°64 del día 18 de mayo de 2015**. El técnico que suscribe **INFORMA:**



SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 928013375 FAX 928683490 www.telde.es

Página 1 de 30

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Código Seguro de verificación:VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | FECHA 16/12/2015 |
| ID. FIRMA | afirma | VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA 1/30 |
| VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | |

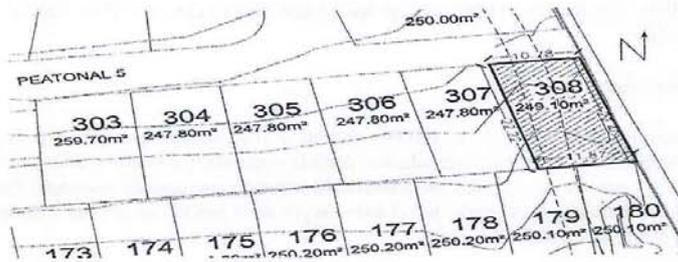


Ayuntamiento de Telde
Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

Proyecto de Compensación Urbanización Lomo de Taliarte

| | |
|---------|--|
| PARCELA | ADJUDICATARIO |
| 308 | Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa |



| PARCELA | SUPERFICIE (M ²) | N.º VIVIENDAS | ORD. | OCCUPACIÓN (PORC. TABAJA) | EDIFICABILIDAD (M ² /M ²) | EDIF. TOTAL (M ² CONST.) |
|----------|---------------------------------|---------------|------|---------------------------|--|-------------------------------------|
| 308 | 249.10 | 1 | A | 99.64 | 0.467 | 116.33 |
| USO | | | | | | Residencial |
| LINDEROS | | | | | | |
| NORTE | Peatonal 5 | | | | | |
| SUR | Parcelas 179 y 180 | | | | | |
| ESTE | Residencial Geriátrica Taliarte | | | | | |
| OESTE | Parcela 307 | | | | | |
| VALOR | | | | | | 23.584.68 € |

Ficha: N° 308-P-2.

- o N° 309, N° 310, N° 311, N° 312, N° 313, N° 314, N° 315, N° 316, N° 317, N° 318-P-1c:

Las parcelas señaladas con los N° 309, N° 310, N° 311, N° 312, N° 313, N° 314, N° 315, N° 316, N° 317, N° 318-P-1c se encuentran clasificadas como Suelo Urbano en la Urbanización de Lomo de Taliarte, en cuyo Plan Parcial, se incluye en el *Proceso tipológico de vivienda unifamiliar aislada*, con la Ordenanza A, tal y como, se señala de forma gráfica en el Plano de situación adjunto a este informe.

ORDENANZA A. (PAU-7a Lomo Taliarte).

Artículo 31.

GENERALIDADES

De acuerdo con las definiciones normativas del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde corresponde esta Ordenanza a aquellas zonas del Término Municipal que se pretenden programar mediante una baja densidad edificatoria y demográfica consolidada principalmente por viviendas unifamiliares.

Se pretende por tanto la recuperación de la imagen de nuevas construcciones aisladas con abundante jardinería en su alrededor. Dichas zonas aparecen delimitadas en los Planos de Regulación del uso residencial unifamiliar.

SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 828013375 FAX 928663490 www.telde.es

Página 17 de 30



| | | | | |
|---|--|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ | | | | |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | FECHA | 16/12/2015 |
| ID. FIRMA | afirma | VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA | 17/30 |
| VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | | |



FIRMADO



Ayuntamiento de Telde

Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Condiciones de las parcelas:

Superficie mínima: la establecida en los planos parcelarios del Plan Parcial con un mínimo absoluto de 215m².

Fachada mínima: 10m.

Separación a linderos: 5m. a linderos frontal y trasero, 2m a linderos laterales, excepto las condiciones específicas de vivienda pareada con parcela contigua que puede suprimir uno de los linderos laterales o, en su caso, las condiciones particulares de proyecto conjunto de manzana. Para el caso de este tipo de parcela en esquina, se entiende que el lado mayor de la parcela se asimila a lindero lateral, siendo el lado menor el frontal en todos los casos.

Salvo este caso, en ningún otro podrá adosarse la edificación a alguno de los linderos. Se permitirá, no obstante, la construcción de garajes que queden adosados a un lindero lateral y al posterior, de cuatro con cincuenta por seis (4,5 x 6) metros libres máximo. No se permitirán en el subsuelo de las separaciones a linderos, construcciones habitables.

Retranqueos: 5m.

No se permite ocupar estos retranqueos con ningún tipo de construcciones ni bajo ni sobre rasante, excepto en las condiciones particulares de proyecto conjunto.

Ocupación: 40% máximo en planta baja y en planta alta.

La edificabilidad asignada a la parcela deberá distribuirse en su interior, en los supuestos de escalonamiento de la edificación, de tal modo que ningún alzado de los edificios o cuerpos edificatorios resultantes (número de plantas aparente) supere en más de 1 el número máximo de plantas permitidas en la Ordenanza, siempre en seguimiento del perfil de ordenanza gráfica que se acompaña.

La separación entre edificios o cuerpos edificatorios en el sentido del escalonamiento, dentro de una misma parcela deberá ser igual o superior a la profundidad de cada edificio, entendiéndose por talla distancia entre dos fachadas opuestas del mismo y, en cualquier caso, superior a su altura.

Todo ello siempre que no se afecte el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuyo caso podrá redactarse un estudio de detalle que ordene los volúmenes, quedando sin efecto las determinaciones contenidas en el párrafo anterior.

El espacio libre resultante habrá de recibir un tratamiento especial de modo tal que se minimice el impacto paisajístico.

Edificabilidad permitida: 0,39m²/m², a 0,63 m²/m² referida al cuadro parcelario que se acompaña.

No se incluye en este coeficiente la edificación que se proyecta bajo rasante de acera cuando se destine a aparcamientos o servicios, ni los garajes proyectados a rasante de calles y adosados a linderos.

Altura máxima: Se permitirá la altura máxima siguiente:



SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 928013375 FAX 928682490 www.telde.es

Página 18 de 30



Código Seguro de verificación: VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE | | FECHA | 16/12/2015 |
| | JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | | |
| ID. FIRMA | sfirma | VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA | 18/30 |
| VAWB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | | |

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Ayuntamiento de Telde
Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

La cubierta será en todos los casos inclinada.

Dos plantas con altura de remate de siete con cincuenta (7,50) metros, no pudiendo sobrepasar la cumbre en ningún caso más de 1m. respecto a la altura anterior.

Se permite un escalonamiento máximo de una planta cuando la edificación se plantee en cuerpos separados.

Se permitirá, así mismo, la construcción de garajes de una planta a rasante de calle para dos coches con dimensiones máxima de 4,50 metros de fachada y 6,00 metros libres de fondo, y altura a remate de pretil superior de 4,25 metros máximo y de 2,20 metros de altura libre.

Tipología de la edificación:

Viviendas unifamiliares aisladas con jardín y con obligatoriedad de dotadas con dos plazas de garaje por vivienda. Para el caso de proyecto sobre dos parcelas mínimas, se permite el adosamiento al lindero común. En el supuesto particular de tratamiento conjunto de manzana, se estará a lo dispuesto en su normativa específica.

En todos los casos el remate de cubierta correspondiente a las estancias vivideras se realizará mediante cubierta inclinada.

Cuando la edificación se proyecte en cuerpos separados en una misma parcela, deberá respetarse entre ellos una separación igual al doble de la fijada para separación a linderos, con obligatoriedad de crear fachadas a dichos espacios.

Normas Particulares para el tratamiento conjunto de manzana:

Dada la especial constitución de la propiedad, puede darse el caso de que una promoción afecte a una manzana completa de las señaladas en el plano parcelario. En este supuesto, con el objetivo de permitir la introducción de espacios libres colectivos, se estará a la normativa siguiente:

Número de viviendas máximo: el señalado en el cuadro.

Separación a linderos: libre

Retranqueo: 3 m. mínimos a lindero frontal

Altura máxima: iguales condiciones que la norma general.

Zonas verdes: en todos los casos la parcela resultante de la edificación de la manzana con las condiciones anteriores vendrá destinada a espacio libre comunitario y pertenecerá a las distintas parcelas edificables en la proporción que le corresponda.

En el resto de los parámetros se estará a lo dispuesto en la normativa general.

Regulación de uso: se permitirán los siguientes usos:

- a) Residencial unifamiliar aislada y pareada o resultante de los casos particulares de tratamiento conjunto.



SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 928013375 FAX 928683490 www.telde.es

Página 19 de 30



| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Código Seguro de verificación:VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ | | | |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | FECHA 18/12/2015 |
| ID. FIRMA | afirma | VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA 19/30 |
|  VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | |

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Ayuntamiento de Telde
Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

- b) Oficinas: privadas de despacho profesional vinculadas a la vivienda, con superficie inferior al 20% de la misma.
- c) Dotacional: Espacios libres, servicios públicos y equipamientos colectivos.
- d) Usos prohibidos: Todos los demás.

Proyecto de Compensación Urbanización Lomo de Taliarte

| | |
|---------|--|
| PARCELA | ADJUDICATARIO |
| 309 | Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa |



| PARCELA | SUPERFICIE M ² | Nº VIVIENDAS | ORD. | OCUPACION PLANTA BAJA | EDIFICABILIDAD M ² /M ² | EDIF. TOTAL M ² CONST. |
|----------|---------------------------------|--------------|------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| 309 | 250.00 | 1 | A | 100.00 | 0.519 | 129.75 |
| USO | | | | | | Residencial |
| LINDEROS | | | | | | |
| NORTE | Parcela 310 | | | | | |
| SUR | Peatonal 5 | | | | | |
| ESTE | Residencial Geriátrica Taliarte | | | | | |
| OESTE | Peatonal 5 | | | | | |
| VALOR | | | | | | 26.305.52 € |

Ficha: N° 309-P-1c.

SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 928013375 FAX 928683490 www.telde.es

Página 20 de 30



| | | | |
|--|---------------------------|-------------------------|--------------|
| Código Seguro de verificación: VAWB/OkrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE | FECHA | 16/12/2015 |
| | JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | |
| ID. FIRMA | afirma | VAWB/OkrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA 20/30 |



VAWB/OkrxXdqKdb2H68QA==

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Ayuntamiento de Telde

Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

Proyecto de Compensación Urbanización Lomo de Taliarte

| | |
|---------|--|
| PARCELA | ADJUDICATARIO |
| 314 | Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa |



| PARCELA | SUPERFICIE M ² | N.º VIVIENDA | ORD. | Ocupación PLANTA BAJA | EDIFICABILIDAD M ² /M ² | EDIF. TOTAL M ² CONST. |
|----------|---------------------------------|--------------|------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| 314 | 250.00 | 1 | A | 100.00 | 0.519 | 129.75 |
| Uso | | | | | | Residencial |
| LINDEROS | | | | | | |
| NORTE | Parcela 315 | | | | | |
| SUR | Parcela 313 | | | | | |
| ESTE | Residencial Geriátrica Taliarte | | | | | |
| OESTE | Peatonal 5 | | | | | |
| VALOR | | | | | | 26.305,62 € |

Ficha: N° 314-P-1c.

| | |
|---------|--|
| PARCELA | ADJUDICATARIO |
| 315 | Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa |



| PARCELA | SUPERFICIE M ² | N.º VIVIENDA | ORD. | Ocupación PLANTA BAJA | EDIFICABILIDAD M ² /M ² | EDIF. TOTAL M ² CONST. |
|----------|---------------------------------|--------------|------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| 315 | 258.00 | 1 | A | 103.20 | 0.519 | 133.90 |
| Uso | | | | | | Residencial |
| LINDEROS | | | | | | |
| NORTE | Parcela 316 | | | | | |
| SUR | Parcela 314 | | | | | |
| ESTE | Residencial Geriátrica Taliarte | | | | | |
| OESTE | Peatonal 5 | | | | | |
| VALOR | | | | | | 27.147,29 € |

Ficha: N° 315-P-1c.

SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
TLF. 828013375 FAX 928683490 www.telde.es

Página 23 de 30

| | | | | |
|---|--|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ | | | | |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | FECHA | 16/12/2015 |
| ID. FIRMA | afirma | VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA | 23/30 |
| VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | | |





Ayuntamiento de Telde

Concejalía de Gobierno de Urbanismo

EXP.: 1156/2014

OBSERVACIONES:

A los efectos de licencias urbanísticas se hace constar que las obras de urbanización han concluido en su totalidad y se encuentran recepcionadas por Decreto de Alcaldía nº. 1149 de fecha 2 de marzo de 2009 y suscrita el Acta de Recepción de 2 de abril de 2009.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de las consideraciones que emita el resto de los Servicios Municipales y Administraciones afectadas."

La presente Certificación tiene de vigencia **SEIS MESES** a partir de la fecha de la notificación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, a instancias del **MINISTERIO DE DEFENSA – SUBSECRETARIA DE DEFENSA – DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CANARIAS – SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA – ÁREA DE PATRIMONIO**, en la Ciudad de Telde, a 16 de diciembre de 2015.

**LA JEFA ACCTAL. DE LOS SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PATRIMONIO,
URBANISMO Y EXPROPIACIONES
FDO.: ELOISA GIL PEÑATE
RESOLUCION: 1.654 de fecha 01/12/2015.**



SAN JUAN, 35200 TELDE (Gran Canaria)
T.L.F. 928013375 FAX 928693490 www.telde.es

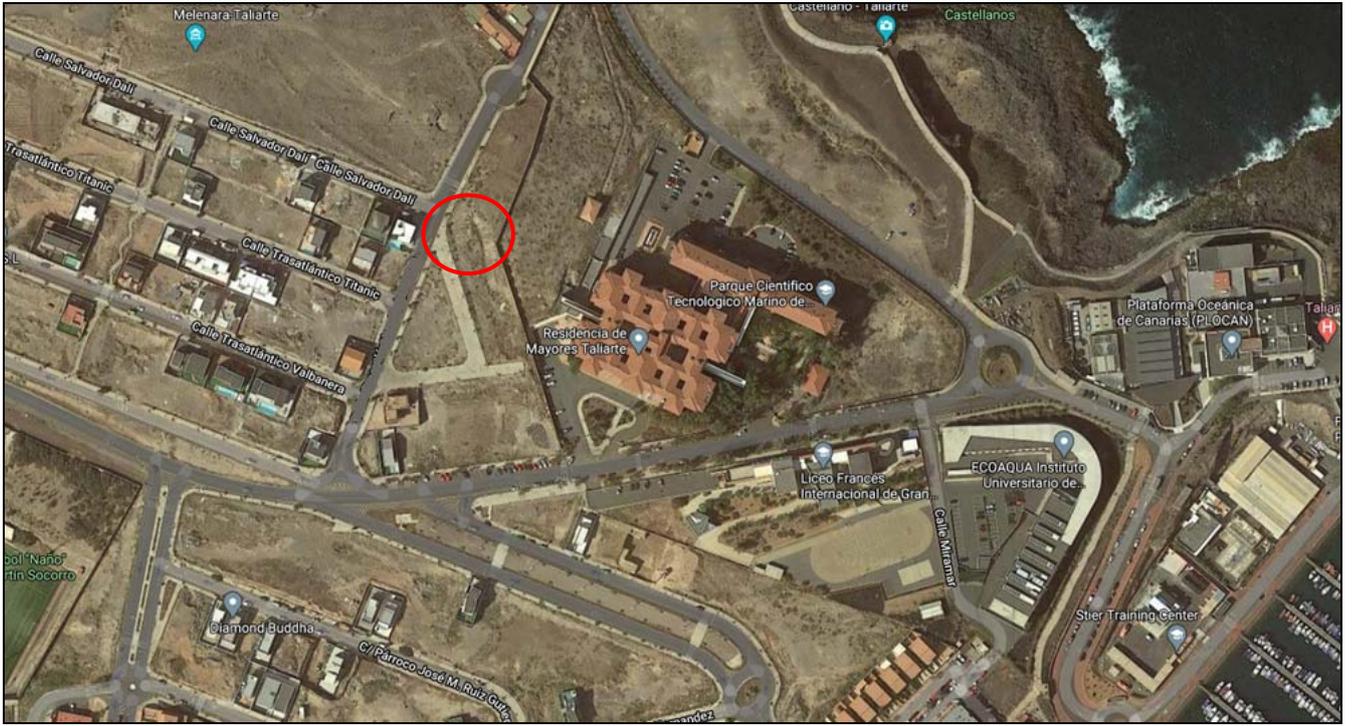
Página 30 de 30

Código Seguro de verificación: VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA GIL PEÑATE | | FECHA | 16/12/2015 |
| | JUAN FERMIN PEÑATE SUAREZ | | | |
| ID. FIRMA | afirma | VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | PÁGINA | 30/30 |
|  VAwB/OkcrxXdqKdb2H68QA== | | | | |

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSRTSL269 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FOTOGRAFÍAS



Vista de situación y su entorno



Vista aérea de la parcela. Detalle

ALFONSO ROMERO CARRETERO - 2021-03-22 13:02:40 CET
JULIAN SANCHEZ-CLEMENTE FRAILE - 2021-03-18 11:54:56 CET, accion=Firma
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_XENNC3JPBQFP2RHGK9DHSR7SL269 en https://www.pap.hacienda.gob.es



Vista desde la calle Rafael Monzón Grau Bassas.



Vista desde la calle Rafael Monzón Grau Bassas